



Resolución Jefatural No. **019** -2000-AGN/J

Lima, **13 ENE. 2000**

VISTO el Informe N°005-2000 -AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **DOÑA ANA PICHILINGUE DIAZ**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende de la **Escritura Pública de Compra Venta**, que obra en los Registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por **DON MARIO ANTONIO AGUILAR CALDERON Y ESPOSA** a favor de **DON VILMER ALFREDO DIAZ PANASPAICO Y ESPOSA**, con fecha 12 de julio de 1,993, a fojas 2,985 vuelta, Protocolo N°1558 y consta de 03 fojas útiles; se nota la ausencia de firma del ex Notario, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el curso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **Doña Ana Pichilingue Díaz**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Arnaldo González Bazán, Notario de Lima, **quien suscribirá la escritura en sustitución del ex notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Handwritten signature]

[Handwritten text: Dra. Ana Pichilingue Díaz]
JEFA
del Archivo General de la Nación

